

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de diciembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de diciembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 852-2015-R.- CALLAO, 09 DE DICIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida el 16 de noviembre de 2015, mediante la cual el servidor administrativo HERNANDO ANTONIO OBANDO ALCÁNTARA, asignado a la Oficina de Secretaría General, solicita financiamiento para asistir al Curso Taller Profesional "Modernización del Trámite Documentario y Gestión Estratégica de Archivos", organizado por la Escuela Nacional de Especialización para Ejecutivos, del 16 al 18 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, mediante Oficio N° 1065-2015-OSG (Expediente N° 01031980) recibido el 18 de noviembre de 2015, el Secretario General solicita se autorice el financiamiento materia de los actuados, para la asistencia del servidor administrativo HERNANDO ANTONIO OBANDO ALCÁNTARA, asignado a la Oficina de Secretaría General, al Curso Taller Profesional "Modernización del Trámite Documentario y Gestión Estratégica de Archivos", organizado por la Escuela Nacional de Especialización para Ejecutivos, del 16 al 18 de diciembre de 2015;

Estando a lo glosado; al Informe N° 485-2015-O.RR.HH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 26 de noviembre de 2015; al Informe N° 1630-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 821-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 03 de diciembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del servidor administrativo **HERNANDO ANTONIO OBANDO ALCÁNTARA**, asignado a la Oficina de Secretaría General, por el monto total

de S/. 495.60 (cuatrocientos noventa y cinco con 60/100 nuevos soles), incluido el IGV, para sufragar los gastos que irrogue su asistencia al **Curso Taller Profesional “Modernización del Trámite Documentario y Gestión Estratégica de Archivos”**, organizado por la Escuela Nacional de Especialización para Ejecutivos, del 16 al 18 de diciembre de 2015.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 10, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo el servidor administrativo financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el servidor administrativo financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; DIGA, OPEP, ORAA, OCI, ORRHH, UE,
cc. OC, OFT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado.